



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN ANDRÉS
PÍLLARO - TUNGURAHUA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DIEZ DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 08 DE DICIEMBRE DEL 2022

Pueblo de Trabajo, Cultura y Turismo

RJP-E- N° 031-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria diez realizada el jueves 08 de diciembre del 2022, acta número diez; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal no está presente y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el orden del día de la sesión extraordinaria diez, realizada el jueves 08 de diciembre del 2022, **sin modificaciones quedando de la siguiente manera:**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Proforma del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del GADPRSA.
4. Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Plan Operativo Anual 2023 del GADPRSA.
5. Clausura de la sesión.

Dr. Ángel Cholota
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**

Ing. Ligia Jacqueline Condo
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**





GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN ANDRÉS
PÍLLARO - TUNGURAHUA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DIEZ DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 08 DE DICIEMBRE DEL 2022

Pueblo de Trabajo, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 032-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

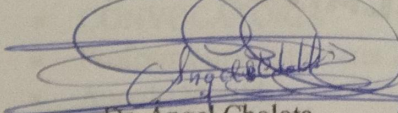
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 245 en su expresa: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos..."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323 en su literal b) expresa: "Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,

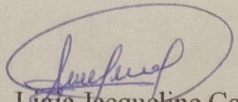
Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria diez realizada el jueves 08 de diciembre del 2022, acta número diez; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GADPRSA, EN BASE AL INFORME DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GADPR SAN ANDRES PARA EL AÑO 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2022, MISMOS QUE SE ANEXAN.


Dr. Ángel Cholota
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**




Ing. Ligia Jacqueline Condo
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES**



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN ANDRÉS
PÍLLARO - TUNGURAHUA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DIEZ DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 08 DE DICIEMBRE DEL 2022

Pueblo de Trabajo, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 033- 2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 233 en su expresa: "Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323 en su literal b) expresa: "Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria diez realizada el jueves 08 de diciembre del 2022, acta número diez; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR, EN SEGUNDA INSTANCIA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 DEL GADPRSA, CON LAS OBSERVACIONES YA REALIZADAS EL MISMO QUE SE ANEXA.

Dr. Ángel Cholota
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**



Ing. Ligia Jacqueline Condoy
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**